



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 09

SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Por el cual se adoptan ajustes al PEI inclusivo, para 2022, incorporando Manual de Convivencia, Media Técnica, SIE y componentes generales de la propuesta formativa institucional.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A. Que el decreto 1860 del 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, establece los componentes de la constitución y organización del PEI.
- B. Que la Ley 715 de 2001 faculta al Consejo Directivo para adoptar ajustes al PEI en las Instituciones Educativas.
- C. Que el Decreto Ley 1075 de 2015 faculta al Consejo Directivo para hacer ajustes al PEI en las Instituciones Educativas.
- D. Que es deber del Consejo Directivo adoptar los ajustes que el Consejo Académico haga al PEI, para mayor operatividad, en beneficio de la población estudiantil, atendiendo la participación de los diferentes estamentos institucionales.
- E. Que los ajustes al PEI incorporan el proceso formativo de la Media Técnica y sus lineamientos generales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar mediante votación mayoritaria de los integrantes del consejo directivo y previo conocimiento de las disposiciones emanadas del Consejo académico y de la participación de los estamentos comunitarios, el documento general anexo del PEI con las modificaciones hechas al SIE, Manual de Convivencia y acuerdo de viabilidad curricular de 01 septiembre de 2022 para la funcionalidad y operatividad formativa de la media técnica.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las disposiciones emanadas de:

- Acuerdo No 06 Mediante el cual se modifica el acuerdo No 03 de mayo 26 de 2022 sobre la implementación del Proyecto de viabilidad curricular SENA, y su articulación con la propuesta del plan de estudios como componente del PEI.
- Acuerdo No 07 Por el cual se adoptan ajustes al Proyecto Educativo Institucional con la incorporación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos para la media técnica
- Acuerdo No 08 Por el cual se adoptan ajustes al SIEE en lo relativo a evaluación y promoción de la media técnica
01 de septiembre de 2022 y disposiciones posteriores al acuerdo No 08 de 02 de febrero de 2019 e involucrarlas como componentes del PEI y en su documento anexo.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

ARTICULO TERCERO: El documento adoptado como PEI institucional se publicará en PDF a través de una plataforma institucional para consulta y para su respectiva divulgación a la comunidad.

ARTICULO CUARTO: Todo ajuste o modificación a algún o algunos de los componentes del PEI, previstos en la norma, debe cumplir los procesos dispuestos por la misma norma y requieren de la aprobación y adopción del Consejo Directivo de la Institución, de la misma forma debe ser obligatorio anexarlo al documento oficial adoptado en este acuerdo para su implementación y divulgación.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la adopción del consejo directivo y hasta nueva normatividad de este mismo consejo; se registra en el acta No 05 del 01 de septiembre de 2022 y deroga las versiones anteriores.

ARTICULO SEXTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de adopción y publicación por parte del consejo directivo.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Para constancia firman a los 01 días del mes de septiembre de 2022 los representantes del consejo directivo, acta No 05 del 01 de septiembre de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante estudiantes

Representante Egresados

Representante Sector Productivo



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022. CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

RESOLUCION RECTORAL No. 15 SEPTIEMBRE 02 DE 2022

Por el cual se implementan y ejecutan los ajustes al PEI inclusivo, para 2022, incorporando Manual de Convivencia, Media Técnica, SIE y componentes generales de la propuesta formativa institucional.

El rector de la Institución Educativa en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860 de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 Acuerdo directivo No 09 de septiembre 01 de 2022 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto Ley 1075 de 2015 faculta al rector para implementar y ejecutar ajustes al PEI en las Instituciones Educativas.
- B. Que es función del rector implementar y ejecutar los ajustes que el Consejo directivo haya adoptado al PEI, para mayor operatividad, en beneficio de la población estudiantil.
- C. Que el rector presenta estrategias y metodologías para la implementación de ajustes al PEI, incorporando el proceso formativo de la Media Técnica y sus lineamientos generales,
- D. Que el acuerdo directivo No 09 de 01 de septiembre de 2022 aprobó y adoptó ajustes al PEI inclusivo, para 2022, incorporando Manual de Convivencia, Media Técnica, SIE y componentes generales de la propuesta formativa institucional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IMPLEMENTACIÓN: Implementar estrategias y metodologías en la gestión directiva y administrativa, académica y de comunidad, para la ejecución del documento general anexo del PEI con las modificaciones hechas al SIE, Manual de Convivencia y acuerdo de viabilidad curricular de 01 septiembre de 2022, para la funcionalidad y operatividad formativa de la media técnica.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA. Se establecen actividades con los coordinadores, docentes, comité de calidad y gobierno escolar en general para la organización e implementación del documento general del PEI y sus respectivos componentes incorporando la propuesta formativa de la media técnica y sus lineamientos generales en convenio con el operador externo.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION. El documento general de PEI con sus respectivos anexos, se publican en formato PDF en una plataforma institucional para su permanente consulta por parte de directivos, docentes, estudiantes y funcionarios en general. También, se publicara en formato PDF en la página institucional www.iejuliocesargarcia.edu.co para la consulta permanente de la comunidad educativa y de quien, universalmente, este interesado en su lectura.

ARTICULO CUARTO: AJUSTE O MODIFICACION. En adelante y consecuente con las necesidades y circunstancias que se van presentando en la evolución de los procesos formativos,



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

toda modificación o ajuste a algún o algunos de los componentes del PEI, previstos en la norma, debe cumplir los procesos dispuestos por la misma norma y requieren de la aprobación y adopción del Consejo Directivo de la Institución, de la misma forma debe ser obligatorio anexarlo al documento oficial adoptado en este acuerdo para su implementación y divulgación. En este sentido la gestión directiva convocara a los órganos competentes para la presentación de propuestas, el análisis, aprobación y adopción de las eventuales modificaciones, teniendo en cuenta las disposiciones de ley establecidas por el MEN, Secretaria de Educación municipal y demás organizaciones competentes

ARTICULO QUINTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de la adopción del consejo directivo y hasta nueva normatividad de este mismo consejo; se registra en el acta No 05 del 01 de septiembre de 2022 y deroga las versiones anteriores.

ARTICULO SEXTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de adopción y publicación por parte del consejo directivo.

Publíquese y cúmplase

Dado en Medellín, 02 septiembre de 2022

GABRIEL EDUARDO GUZMÁN BOOM

Rector



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1: DEFINICION Y CARACTERISTICAS GENERALES

- 1.1 DEFINICION DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (DECRETO 1290 DE 2009)
- 1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRO SISTEMA DE EVALUACIÓN.
- 1.3 PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN
- 1.4 FUNDAMENTACION LEGAL

CAPITULO 2: CONCEPTOS BASICOS

- 2.1 ESTUDIAR LA ENSEÑANZA
- 2.2 ESTUDIAR EL APRENDIZAJE
- 2.3 PROCESO:
- 2.4 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:
- 2.5 EDUCACION COMO PROCESO:
- 2.6 EVALUACION DEL APRENDIZAJE:
- 2.7 EVALUACION Y CALIFICACION:
- 2.8 LA EVALUACION COMO VALORACION PARA MEJORAR:
- 2.9 LA FORMACION EN COMPETENCIA PARA EVALUAR LOS DESEMPEÑOS:
- 2.10 EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO:
- 2.11 ORIENTACION:

CAPITULO 3: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- 3.1 DEFINICIONES
 - 3.1.1 CRITERIO
 - 3.1.2. EVALUACION:
 - 3.1.3 CRITERIO DE EVALUACION:
 - 3.1.3.1 CRITERIO DE EVALUACION SUPERIOR.
 - 3.1.3.2 CRITERIO DE EVALUACION ALTO
 - 3.1.3.3 CRITERIO DE EVALUACION BASICO
 - 3.1.3.4 CRITERIO DE EVALUACION BAJO
 - 3.1.4 CONTENIDOS DE EVALUACION.
 - 3.1.4.1 CONTENIDOS CONCEPTUALES:
 - 3.1.4.2 CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:
 - 3.1.4.3 CONTENIDOS ACTITUDINALES:
 - 3.1.5 AUTOEVALUACION:
 - 3.1.6 CRITERIOS DE PROMOCION
 - 3.2 CRITERIOS DE EVALUACION EN LA I.E JULIO CESAR GARCIA
 - 3.2.1 NIVEL DE PREESCOLAR.
 - 3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A ONCE
 - 3.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MEDIA TECNICA
 - 3.2.4 PROCESO EVALUATIVO



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res. 16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

3.2.5 PROPOSITOS DE LA EVALUACION CON BASE EN EL DECRETO 1290 Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS

3.3 CRITERIOS DE PROMOCION EN LA IE JULIO CESAR GARCIA

3.3.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA MEDIA TECNICA

3.3.2 PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR.

3.3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.

3.3.3.1 PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCION ANTICIPADA:

3.4 CRITERIOS DE GRADUACION INSTITUCIONALES

CAPITULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

4.1 DEFINICIONES

4.1.1 ESTRATEGIAS:

4.1.2 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS:

4.1.3 ESTRATEGIAS DE APOYO:

4.1.4 DESEMPEÑOS:

4.1.5 DESEMPEÑO ALTO Y SUPERIOR:

4.1.6 ESTANDARES:

4.2 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:

4.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA I.E JULIO CESAR GARCIA

CAPITULO 5: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ATENCIÓN A RECLAMOS

5.1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

5.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

5.3 RECLAMACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPITULO 6: RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES CON EL PROCESO EVALUATIVO

6.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

6.2 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

6.3 DEBERES DEL ESTUDIANTE.

6.4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

6.5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO 7. VIGENCIA.

ANEXOS



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR

CAPITULO 1: DEFINICION Y CARACTERISTICAS GENERALES

1.1 DEFINICION DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (DECRETO 1290 DE 2009)

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener DECRETO NÚMERO 1290 de 2009. Hoja N°. 2 Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRO SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El modelo de evaluación de la Institución Educativa Julio Cesar García parte de las siguientes premisas:

- a. Es incluyente
- b. Está centrado en el proceso de aprendizaje desde las diferentes dimensiones humanas.
- c. Afecta de manera significativa el proceso de enseñanza
- d. Parte de una concepción del estudiante en su totalidad y que es partícipe y activo dentro de la construcción de su conocimiento y el desarrollo de su personalidad.
- e. Es flexible para atender las diversas formas que tienen los estudiantes para representar comprensiones y destrezas adquiridas, buscando romper paradigmas competitivas y adoptar estrategias de aula basadas en el aprendizaje cooperativo donde los estudiantes trabajen juntos para ampliar su conocimiento y el de los demás, este método desvirtúa el aprendizaje



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res. 16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

competitivo que implica la desventaja de los demás para garantizar la propia, o con el individualista en el cual el estudiante trabaja de forma aislada con metas desvinculadas a las de los demás.

Pretende reunir aspectos generales de la propuesta pedagógica y específicos del sujeto evaluado y por esto implica:

1.3 PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

(Artículo 3 del decreto 1290 de 2009)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Detectar las formas como aprenden los estudiantes en el momento que participan, y de esta manera anticipar el apoyo que necesitan en la aclaración de los conceptos y procedimientos no comprendidos adecuadamente y permitir que el estudiante pueda avanzar sin barreras impuestas por la didáctica, procedimientos no utilizados o actitudes negativas de sus pares o docentes.

Incluye:

- Niveles de desempeño.
- Ritmos del proceso
- Actitudes
- Estilos de aprendizaje.
- La diversidad y la pluralidad entre las personas constituyen una característica de la sociedad.

1.4 FUNDAMENTACION LEGAL

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. El decreto se expide con base en las facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política, y en concordancia con el artículo 79 de la ley 115 (Plan de estudios: Esquema estructurado de las áreas obligatorias fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo. El artículo 148 de la ley 115 (Fijar criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores) y del numeral 5.5 del artículo 5º de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015 que recoge la normatividad relativa a procesos de evaluación. Establecer las normas



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas.

Mediante acuerdo No 05 de febrero 22 de 2019 se adoptaron los ajustes al Proyecto Educativo Institucional con todos sus componentes con formación inclusiva, sus anexos, manual de convivencia y sistema institucional de evaluación con la participación, socialización y divulgación de los diferentes estamentos que constituyen la Institución Educativa Julio Cesar García.

CAPITULO 2: CONCEPTOS BASICOS

2.1 ESTUDIAR LA ENSEÑANZA:

Definir los logros de aprendizaje desde lo general de la propuesta pedagógica y lo específico del currículo: Esta evaluación en su mayor forma puede darse a partir de indicadores de desempeño, tal como lo pide el decreto 1290 de 2009. Esta primera etapa incluye. La revisión del diseño curricular, de la metodología, de los recursos incluida la preparación académica y pedagógica de los docentes y la relación pedagógica en el marco del modelo pedagógico.

2.2 ESTUDIAR EL APRENDIZAJE

Se constituye en el reto más importante para la institución educativa, ya que se desprende de los resultados y se concentra en los procesos y por ende no es viable de calificar en términos cuantitativos; sólo es posible describirla a niveles cualitativos y es la más definitoria en el proceso de desarrollo del estudiante ya que implica:

- A. Comprender que el aprendizaje es un proceso en el que intervienen experiencias, motivaciones, actividades motrices, información recibida de diversas fuentes, características de personalidad y habilidades naturales particulares. Es cooperativo, fundamentándose en cuatro componentes esenciales, "interacción cara a cara estimuladora, interdependencia positiva, técnicas inter-personales, de equipo y evaluación grupal" Maset, (2009). Una de las características que le dan mayor valor a la estrategia consiste en que los estudiantes deben saber cómo ejercer la dirección, tomar decisiones, crear un clima de confianza, comunicarse y manejar los conflictos, todas estas acciones desarrollan habilidades meta-cognitivas que benefician a aquellos estudiantes menos aventajados a la hora de participar y aprender.
- B. Identificar la forma como aprende cada estudiante con el fin de determinar estrategias que faciliten los aprendizajes específicos: estilos de aprendizaje; por tanto para ser consecuentes con los diseños universales para el aprendizaje la evaluación requiere de ciertas características que ya antes han sido priorizadas en la normatividad, (Continua y por procesos, personalizada de acuerdo a las posibilidades de los estudiantes y las competencias previstas, mediante técnicas e instrumentos formativos). Para Casanova, M. (1997, p. 42) el rendimiento de un estudiante no depende exclusivamente de sus capacidades o esfuerzos personales, ni de la mayor o menor idoneidad del profesor, depende también de la organización general de la administración y de los centros escolares, que incidirá y repercutirá en los planteles y departamentos de profesores y en consecuencia, en los procesos de aprendizaje del



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

alumnado, que mejoraría si el resto de los elementos educativos se encuentran bien regulados y ajustados a las necesidades específicas de cada situación.

- C. Introducir criterios generales de evaluación como la adaptación, la persistencia, el cambio de actitudes, la disposición a progresar y la capacidad de solucionar problemas cotidianos, de la mano con la evaluación de desempeños concretos porque son incluso más importantes que estos resultados propiamente dichos.
- D. Conocer los procesos particulares de cada estudiante en aspectos como hacer preguntas sobre eventos cotidianos, solucionar problemas, capacidad de acceder a la información.
- E. No tener como propósito central la calificación si no la verificación del proceso con la finalidad de hallar mecanismos para reforzar los avances y superar las dificultades.

2.3 PROCESO:

Secuencia de actividades interrelacionadas por un objetivo que, al ser ejecutadas organizadamente, agrega valor.

Los resultados de la evaluación de los aprendizajes deben ser el insumo que ilumine los cambios necesarios como estrategia de perfeccionamiento para apoyar y orientar el ajuste del sistema escolar a las características de los estudiantes, de manera que se garantice, la equidad y la igualdad de oportunidades para toda la población.

2.4 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:

Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar si no a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológicos, afectivos, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico, cívico-comunitario.

2.5 EDUCACION COMO PROCESO:

La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a evaluarse y aprenda a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

Exige revisar el proceso individual de los estudiantes de acuerdo a sus características particulares y si presentan Necesidades Educativas Especiales, la disposición de los recursos, para así poder construir una cultura de la evaluación más justa.

2.6 EVALUACION DEL APRENDIZAJE:

“Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que sean de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación, estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más demostrativos y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizaje en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

“La creación de contextos de aprendizaje accesibles a todos supone un amplio conocimiento de cada estudiante y una programación multinivel que permita personalizar las experiencias comunes de aprendizaje, en función de los distintos niveles de competencia y necesidades de los estudiantes”. UNESCO. (2009)

2.7 EVALUACION Y CALIFICACION:

Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

La calificación será flexible dado que la estandarización alimenta la exclusión, porque no es posible que todos los alumnos alcancen los estándares al mismo tiempo y en el mismo nivel. Hagreaves, (2008, p 63).

2.8 LA EVALUACION COMO VALORACION PARA MEJORAR:

En la definición e implementación del decreto 1290 no se puede perder de vista que la labor esencial de la evaluación de los estudiantes es la de valorar, entendida no como calificar, sino la comparación de resultados con unos criterios preestablecidos, en función de ir mejorando los desempeños en el proceso. El decreto señala esta función de la evaluación en el artículo 3 numerales 2 y 3: “proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante”. In formación que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. En otras palabras, la institución y los docentes deben reafirmar y fortalecer la evaluación como un proceso inherente a su labor pedagógica en función de identificar las debilidades que están ocurriendo dentro del proceso de aprendizaje.

En relación con lo que espera el estudiante sea, sepa y sepa hacer, y convivir para ofrecerle estrategias pedagógicas de apoyo que contribuyan a facilitar el aprendizaje. En este sentido la evaluación es eminentemente incluyente y de ninguna manera cumple la función de “rajar estudiantes”. La calificación solo cumple la función de informar al padre de familia la situación de aprendizaje del estudiante en un momento dado, o definir al final la promoción de ese estudiante al grado inmediatamente superior.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

2.9 LA FORMACION EN COMPETENCIA PARA EVALUAR LOS DESEMPEÑOS:

Las estrategias evaluativas estarán orientadas a la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas, al desarrollo del estudiante como ser humano y persona, a la adquisición del saber pertinente en relación con lo local, regional, nacional o internacional, que por lo tanto pueda y sepa aplicarlo en su vida y en la de su comunidad en un ambiente de respeto al otro y de participación en las decisiones que lo afectan.

De la reflexión sobre lo que se enseña y cómo se enseña, debe surgir una propuesta de actividades evaluativas en las que participen los estudiantes, considerando un mayor o menor grado de amplitud de los significados construidos a partir de sus aprendizajes de acuerdo a sus capacidades y limitaciones.

2.10 EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO:

El decreto 1290 tiene unas once referencias directas e indirectas a las actividades de apoyo que la institución y los docentes deben programar para los estudiantes con desempeños bajos o superiores en cada periodo para los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes, para los estudiantes no promovidos el año anterior para facilitar su promoción, para estudiantes con muy bajos niveles de desempeños para procesos permanentes de evaluación y apoyo.

La insistencia anterior tiene fundamento en el principio pedagógico de que todos los estudiantes, no aprenden al mismo ritmo ni con las mismas estrategias, lo que subyace en el numeral 1 del artículo 3 del decreto 1290 cuando coloca como la primera función de la evaluación la de diagnóstico "para identificar las características personales, intereses y ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante".

2.11 ORIENTACION:

Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.

En este caso se pretende facilitar los procesos de elaboración de la definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes mediante diferentes acciones.

CAPITULO 3: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.1 DEFINICIONES

3.1.1 CRITERIO

Un criterio es una condición/ regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o juicio de valor. Norma regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

3.1.2. EVALUACION:

Valoración cualitativa o cuantitativa de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en el plan de estudios de cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas definidas en el PEI.

La caracterización de los estudiantes es una necesidad apremiante a la hora de hacer diseños evaluativos, el estilo cognitivo, los ritmos de aprendizaje y los intereses y motivaciones son pistas claves para una propuesta universal y accesible a todos los estudiantes.

3.1.3 CRITERIO DE EVALUACION:

Se entiende como una “característica o una propiedad de un sujeto u objeto, acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación”. Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación con el otro, que anuncia las reglas del primero y autoriza la evaluación.

Los criterios de evaluación los que responden a la pregunta: ¿Qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa ser al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se pueda esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos.

El rendimiento de alumno en función de sus posibilidades. Por consiguiente, la caracterización de los estudiantes es una necesidad apremiante a la hora de hacer diseños evaluativos, el estilo cognitivo, los ritmos de aprendizaje y los intereses y motivaciones son pistas claves para una propuesta universal y accesible a todos los estudiantes.

Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.

Norma límite o meta exigida, y entendida como el mínimo que se le debe exigir al alumno. Por tanto, se deben tener en cuenta las características de los estudiantes, y en los casos particulares que presenten Necesidades Educativas Especiales, de manera que se garantice, la equidad y la igualdad de oportunidades para toda la población.

Además de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Los indicadores de desempeño son señales que muestran el nivel en que se ha logrado una competencia, estos deben ser flexibles y estar pensados en función de habilidades cognitivas, actividades que evidencien valores, destrezas motoras y diversas informaciones que hacen posible llevar a cabo, de manera eficaz, cualquier actividad.

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo Colombiano están establecidas en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los alineamientos curriculares de las otras áreas.

También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, Cuántas evaluaciones se hacen en el periodo y de qué tipo, Quiénes evalúan con que procedimientos, Cuándo se califican y con qué procedimiento, Qué se hace con los resultados.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Por consiguiente, la caracterización de los estudiantes es una necesidad apremiante a la hora de hacer diseños evaluativos, el estilo cognitivo, los ritmos de aprendizaje y los intereses y motivaciones son pistas claves para una propuesta universal y accesible a todos los estudiantes.

A nivel nacional se encuentran los siguientes criterios de evaluación.

3.1.3.1 CRITERIO DE EVALUACION SUPERIOR.

Se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al plan de estudios y un completo dominio de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos.
- Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
- Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficacia y habilidad.
- Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.
- Muestra perspicacia u originalidad.
- Demuestra de un modo coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.
- Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, y prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Observa proactividad permanente en los trabajos en equipo.
- Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.
- Demuestra una excelente actitud, interés y disposición con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.
- Los estudiantes con Necesidades educativas especiales podrán obtener notas superiores en la medida en que los docentes valore sus capacidades.

3.1.3.2 CRITERIO DE EVALUACION ALTO

Se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al plan de estudio y una profunda comprensión de conceptos y principios.
- Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos.
- Analiza y evalúa datos cuantitativos o cualitativos con un nivel elevado de competencia.
- Construye explicaciones de fenómenos concretos y realiza predicciones adecuadas.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

- Resuelve problemas conocidos, nuevos o difíciles.
- Se comunica eficazmente empleando la terminología y convenciones adecuadas.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en amplia gama de actividades y de aprendizaje.
- En la mayoría de los casos exhibe creatividad y originalidad.
- Presta atención a su desempeño académico y por lo general, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Generalmente observa proactividad en los trabajos en equipo.
- Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.
- Demuestra una buena actitud, interés y disposición con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.
- Los estudiantes con Necesidades educativas especiales podrán obtener notas altas en la medida en que los docentes valore sus capacidades.

3.1.3.3 CRITERIO DE EVALUACION BASICO

Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra cierto conocimiento de la información referente al plan de estudio y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos.
- Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.
- Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
- Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.
- Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
- Exhibe competencias, presentando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar autónomamente de acuerdo a su nivel de desarrollo cognitivo, cognoscitivo, socioafectivo y psicomotriz.
- Demuestra cierto interés con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.

3.1.3.4 CRITERIO DE EVALUACION BAJO

Se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedida por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.

- El (la) estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al plan de estudio, aunque con algunas dificultades.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

- Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.
- Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
- Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para ser frente a situaciones nuevas o difíciles.
- Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
- Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
- Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.
- Demuestra muy poco interés con respecto a las actividades realizadas en las diferentes áreas durante el proceso de aprendizaje.
- Los estudiantes con Necesidades Educativas podrán obtener notas bajas en la medida en que el docente después de realizar la pertinente caracterización y ajustes razonables flexibles de acuerdo al diagnóstico, determine que está capacitado para realizar efectivamente la actividad, y aun así este no la lleve a cabo por negligencia.

3.1.4 CONTENIDOS DE EVALUACION.

3.1.4.1 CONTENIDOS CONCEPTUALES:

Los conocimientos se conciben con ideas o conceptos unidos por relaciones; así mismo, los conocimientos circulan a través de los contenidos. Los contenidos conceptuales involucran **conceptos** y hechos: se refieren a lo que una cosa es.

Estos no podrán ser memorísticos, si no significativos y serán flexibles de acuerdo al perfil cognitivo de los estudiantes, distribuyéndose en diferentes niveles de exigencia.

3.1.4.2 CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

Se refieren a la capacidad para operar y transformar la información (los conceptos y hechos).

Siendo flexible, continua y por procesos, personalizada de acuerdo a las posibilidades de los estudiantes y las competencias previstas, mediante técnicas e instrumentos formativos y universales.

3.1.4.3 CONTENIDOS ACTITUDINALES:

Se refieren a las motivaciones, creencias, expectativas, intereses, emociones, sentimientos del estudiante hacia el aprendizaje. Permite que desde cada área puedan evaluarse aspectos formativos como: la responsabilidad en el cumplimiento con tareas y trabajos, la participación proactiva durante las clases, el sentido de solidaridad y colaboración con los compañeros, el respeto a sus compañeros, profesores, la clase y al material didáctico puesto a su disposición. Debe incluir la **autoevaluación** del estudiante. Cada área debe definir e incluir en el Plan de Área los criterios para evaluar este contenido actitudinal e informarlo al comenzar el año escolar a padres de familia y estudiantes.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

Serán flexibles teniendo en cuenta el perfil psicosocial del estudiante, más aún si presenta un diagnóstico que implique algún trastorno en el comportamiento.

Será respetuoso de la diversidad y la pluralidad entre las personas, dado que los estudiantes proceden de diferentes entornos sociales, de diferentes culturas, de diferentes etnias, manejan lenguas distintas y viven de modos diferentes. No es posible atender a la diversidad con un modelo de escuela en las que niños y niñas deben hacer y pensar las mismas cosas, al mismo tiempo y conseguir los mismos resultados mediante un mismo modelo de enseñanza. Casanova, M. (1997, p. 17).

3.1.5 AUTOEVALUACION:

Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en si misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica, profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

3.1.6 CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante por que ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Además, da cuenta de otros aprendizajes permanentes y para la vida como:

- Dirigir su propio aprendizaje
- Dominar diferentes conocimientos útiles en la cotidianidad
- Habilidad para buscar nueva información y gestionar el conocimiento
- Comprende la realidad circundante.
- Se adapta a las nuevas situaciones.
- Aplica sus saberes a la vida cotidiana

De acuerdo a los planteamientos anteriores es menos complejo procurar la promoción de los estudiantes a la vez que se asegura la valoración multidimensional que deja de lado los juicios basados en información parcial acerca de los desempeños de los estudiantes.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace finalizar un primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al P.E.I utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tienen de continuar sus estudios con éxito.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

3.2 CRITERIOS DE EVALUACION EN LA I.E JULIO CESAR GARCIA

Los criterios de evaluación los define cada uno de los docentes con base, en los núcleos temáticos de cada área, es decir, con el planteamiento de logros en cada periodo. Claro está que estos criterios deben ser coherentes con los estándares emitidos desde el ministerio de educación nacional.

La institución contempla los siguientes criterios de evaluación genéricos, para todo el plan de estudios, con el propósito de una formación integral al estudiante:

- Desarrollo de la lectura autónoma y comprensión del texto.
- Participación activa en las clases.
- Creatividad en la implementación de alternativas de solución a problemas concretos.
- Liderazgo en las diferentes actividades escolares.
- Conciliador en la institución en la resolución de problemas.
- Desarrollo de actividades que propicien la convivencia y las buenas relaciones humanas.
- Habilidades para la vida, donde los aprendizajes sean significativos y no se reduzcan meramente a conceptos y flexibles para los estudiantes que presentan Necesidades educativas especiales.

3.2.1 NIVEL DE PREESCOLAR.

La evaluación en los grados de transición está reglamentada por el decreto 2247 de 1997.se realiza con base en las competencias cognitivas y actitudinales definidas para cada dimensión, en el plan de estudios.

Se privilegia la evaluación cualitativa teniendo en cuenta los procesos particulares de cada niño y niña.

3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS GRADOS DE PRIMER A ONCE

(Artículo 4, Numeral 2 del Decreto 1290).

La evaluación en los grados 1º a 11º se realiza con base en las competencias cognitivas (contenidos conceptual, procedimental e intelectual) y la competencia actitudinal (CONTENIDOS ACTITUDINALES), definidos para cada área.

La evaluación de las competencias incluyendo la competencia actitudinal, una vez finalizado un periodo académico, se hará atendiendo a la escala nacional contemplada en el decreto 1290 de 2009, en su artículo 5º, además cada desempeño se calificará en una escala numérica de 1.0 a 5.0 y en los siguientes rangos:

Desempeño Bajo: de 1.0 a 2.9.

Desempeño Básico: de 3.0 a 3.7.

Desempeño Alto: de 3.8 a 4.4.

Desempeño Superior: de 4.5 a 5.0.

Nota: para definir la aprobación de las áreas que están conformadas por varias asignaturas, los porcentajes de valoración serán así:

ÁREA					
Ciencias	10º y 11º	Química	50%	Física	50%



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

Naturales					
Humanidades	Lenguaje Castellano:	45%	Lecto-escritura	10%	
	Lenguaje: Inglés	45%			

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Un área o asignatura se APRUEBA cuando la calificación o valoración definitiva se encuentra como mínimo en desempeño básico.

Las áreas de la media técnica, propias de la especialidad, que se orientan desde la institución, se aprueban como mínimo con una nota de 3.5.

El estudiante que sin justificación entrega evaluaciones en blanco, con desarrollo diferentes a lo que evalúa, no entrega trabajos en la fecha señalada, entrega trabajos fotocopiados, bajados de internet o copiados textualmente, o quien se le anule por fraude en evaluación será calificado con desempeño bajo; se enviara notificación escrita a los padres de familia quienes la devolverán firmada, para anexar a la ficha observador del estudiante.

3.2.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MEDIA TECNICA

(ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 08 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Los criterios de evaluación de la media técnica los define cada uno de los docentes con base, en los núcleos temáticos de cada área o asignatura tanto de la especialidad como de las áreas transversales, que son; ingles, ética, educación física, emprendimiento, tecnología, educación ambiental, lengua castellana y ciencias sociales; acordadas entre el SENA y la institución educativa. Además, se cuentan con unos criterios generales para el desarrollo de nuestro plan de estudios, como son:

- Creatividad en la implementación de alternativas de solución a problemas concretos.
- Liderazgo en las diferentes actividades escolares.
- Conciliador en la institución en la resolución de problemas.
- Desarrollo de la lectura autónoma y comprensión del texto.
- Participación activa en las clases.
- Desarrollo de actividades que propicien la convivencia y las buenas relaciones humanas.
- Habilidades para la vida, donde los aprendizajes sean significativos y no se reduzcan meramente a conceptos y flexibles para los estudiantes que presentan Necesidades educativas especiales.

Nota: Cuando un estudiante de media técnica, es retirado del SENA, por inasistencia a las clases y actividades propias del programa, continuará con su proceso formativo como bachiller académico.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

3.2.4 PROCESO EVALUATIVO

A lo largo de un periodo académico, el profesor recopilará varios indicadores de desempeño para cada logro.

Estos desempeños parciales se anotarán en la escala nacional y su correspondiente equivalencia numérica institucional.

Al finalizar el periodo, el docente realiza los cálculos aritméticos correspondientes a todo el proceso formativo del alumno y le asigna la nota final del respectivo periodo teniendo en cuenta el saber, el hacer, el actuar y pensar.

Para definir la nota final de un área compuesta por varias asignaturas, se realizará el promedio aritmético, y el resultado será la nota de la respectiva área.

Finalizado el tercer (3º) periodo y para asignar el desempeño final; el educador revisa todo el proceso del estudiante en su desempeño global teniendo presente el alcance de los logros propuestos.

El boletín final del proceso evaluativo se entregará al padre, madre o acudiente en un cuarto informe.

Al finalizar cada periodo, el estudiante y sus padres de familia o acudientes recibirán un BOLETIN DE CALIFICACIONES, que contendrá la descripción cualitativa relativa al proceso evaluativo del estudiante (indicadores de logro de cada periodo y valoración de acuerdo a la escala nacional) parciales y finales con su correspondiente equivalencia en la escala numérica.

La constancia de desempeño oficial que expide la institución describe las áreas y su valoración, la descripción de los indicadores de logro e igualmente el concepto definitivo del área, así: DESEMPEÑO BAJO, indicará reprobación del área. EL DESEMPEÑO BÁSICO ALTO Y SUPERIOR, indicaran APROBACION del área.

El año escolar se divide en tres (3) periodos académicos, los dos primeros de trece semanas cada uno y un tercero de catorce semanas de duración y con un valor de 33%. Para los dos primeros y un 34 % para el tercero

Soportado en el acuerdo directivo No 01 de 11 de febrero de 2020.

AUTOEVALUACIÓN.: El alumno se autoevaluará en cada uno de los periodos, con base en un cuestionario que le entregará el docente. El alumno debe emitir un concepto evaluativo, de acuerdo a la escala propuesta.

3.2.5 PROPOSITOS DE LA EVALUACION CON BASE EN EL DECRETO 1290 Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS

El proceso evaluativo institucional define la valoración integral del estudiante como un trabajo en cual se recogen evidencias con el fin de emitir juicios con base en unos indicadores de desempeño desde cada una de las áreas del plan de estudios; y a partir de allí, se trabajan las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

3.3 CRITERIOS DE PROMOCION

(ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 08 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020)



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

Con el propósito de fomentar los procesos formativos de calidad, la institución educativa, plantea que la promoción de los estudiantes debe ser coherente con su grado de competencia en cada una de las áreas.

El estudiante es promovido cuando:

- a- Su desempeño en el proceso evaluativo final, registrado en el cuarto informe, es valorado como **básico, alto o superior** en cada una de las áreas del plan de estudios.
- b- El desempeño en el proceso evaluativo final registrado en el cuarto informe, en una o dos áreas es valorado como **bajo**, pero la comisión de evaluación lo promueve con base en el análisis de sus desempeños generales.

El estudiante no es promovido cuando:

- a- Su desempeño en la nota final del cuarto informe, es valorado como **bajo** en tres o más áreas del plan de estudios.
- b- La respectiva comisión de evaluación y promoción, después del análisis del desempeño **bajo** en una o dos áreas, así lo considere.
- c- Los estudiantes que hayan dejado de asistir al 15% de las actividades académicas, registradas por cada docente en las planillas correspondientes y consignadas en el boletín de evaluación. Se exceptúan aquellas faltas justificadas con certificación médica o con argumentos claros de sus acudientes.

3.3.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LA MEDIA TECNICA

(ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 08 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Con respecto a los criterios de promoción para los estudiantes de media técnica, se tiene previsto que:

- A- El estudiante no es promovido, si al finalizar el año, en el informe final, presenta, desempeño bajo en 2 áreas fundamentales, además de la media técnica.
- B- Si al finalizar el año escolar en el grado 10^a el estudiante no aprueba las áreas de la especialidad en la institución y en el SENA, pero aprueba las áreas fundamentales del plan de estudios institucional, continuara su proceso formativo como bachiller académico en el grado 11^a.
- C- Si su desempeño registrado en el informe final, cuanta con un área fundamental en bajo, más la media técnica, realizara el plan de mejoramiento para el área obligatoria, y si es aprobada se gradúa como bachiller académico.
- D- El estudiante no es promovido si al finalizar el año, obtiene desempeño bajo en tres o más áreas obligatorias y fundamentales.

NOTA: Los estudiantes de media técnica, deberán aprobar las áreas complementarias y establecidas en el convenio con el SENA, lo mismo que las áreas de la especialidad, para ser promovidos y acceder a la graduación como bachilleres técnicos en comercio.

Teniendo en cuenta que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la institución como una forma de reconocimiento público, mostrando lo orgulloso que se siente de entregarle a la sociedad unos hombres y unas mujeres de futuro otorgado con honor un diploma; merito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

lo académico y disciplinario. La institución se reserva el derecho de proclamar bachiller a un (a) estudiante en la ceremonia colectiva de grados cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas como faltas muy graves.

3.3.2 PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR.

En la primera semana lectiva del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, aplicará la evaluación para la promoción sobre las áreas con deficiencias en el año inmediatamente anterior, dicha prueba se estructura en las competencias generales de las áreas, haciendo énfasis en los logros no alcanzados en las respectivas áreas.

El estudiante que deba realizar varias pruebas como requisitos de promoción y no alcance un desempeño básico alto o superior en la primera, que presente, no podrá continuar con las demás pruebas.

3.3.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Antes de la terminación del primer periodo, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, aplicará la evaluación para la promoción anticipada sobre los logros propuestos en cada una de las áreas del grado que inicia, dicha prueba se estructura en las competencias generales de las áreas. El estudiante que obtenga una nota evaluativa de 4.5 o más en cada una de las áreas, será promovido al siguiente grado.

El estudiante candidato a ser promovido anticipadamente, que no sea repitente, debe obtener y demostrar mediante certificado un desempeño de 4.5 o más en cada una de las áreas que cursó el año anterior.

3.3.3.1 PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCION ANTICIPADA:

Los padres de familia o acudientes del estudiante enviarán una comunicación escrita al consejo académico, solicitando la promoción anticipada del estudiante.

1. El consejo académico se reúne con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos plasmados en el sistema institucional de evaluación, para aprobar dichas promociones.
2. El listado de estudiantes es enviado al consejo directivo, con el fin de emitir el acto administrativo que avale o no dicho proceso.

Posteriormente se reúnen las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, para plasmar en las respectivas actas, las promociones y todas las recomendaciones a docentes estudiantes y padres de familia, además de las estrategias con miras a mejorar el proceso formativo de los estudiantes.

3.4 CRITERIOS DE GRADUACION

Los criterios de graduación que tiene la institución son aquellos establecidos por la normatividad vigente que en síntesis son:

- Aprobar el plan de estudios definido por la institución.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

- Legalizar los certificados o su record académico.
- Realizar las horas del servicio social del estudiante.
- Cumplir con las 50 horas de estudio constitucional.

CAPITULO 4: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

4.1 DEFINICIONES

4.1.1 ESTRATEGIAS:

Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustada de acuerdo con los diferentes contextos o circunstancias. Se usa se una manera consciente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

4.1.2 ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS:

Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

- 3 Estrategias de aprendizaje: consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional, como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- 4 Estrategias de enseñanza: son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

Para lograr implementar estrategias de enseñanza y evaluación correspondientes a una práctica inclusiva es aconsejable implementar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) Orkwis y Mc Lane (1998), definen el DUA como la estrategia para desarrollar el currículo proporcionando múltiples medios de presentar la información con el fin de que los estudiantes respondan ésta sin mayor dificultad, a través del diseño de materiales y actividades para la instrucción que permitan que los objetivos de aprendizaje sean alcanzables por individuos con amplias diferencias en sus capacidades para ver, oír, moverse, leer, escribir, comprender asistir, organizar, participar y recordar.

4.1.3 ESTRATEGIAS DE APOYO:

Presentan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través de la cual los alumnos con problemas de aprendizaje puedan alcanzar los logro y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapte de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

4.1.4 DESEMPEÑOS:

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Los desempeños estarán diferenciados por niveles y serán flexibles según las características individuales de los estudiantes, en especial los que presentan Necesidades Educativas Especiales.

4.1.5 DESEMPEÑO ALTO Y SUPERIOR:

Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

4.1.6 ESTANDARES:

Son el punto de referencia de lo que el alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos y rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:

Permiten a los estudiantes, profesores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.

Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículo, y de la formación y capacitación de los educadores.

Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los alumnos logren los estándares

Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito en el principio de que todos los estudiantes deban contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

- 4 Contribuir o comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los docentes y los estudiantes.
- 5 Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 6 Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicos.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

4.2 ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:

Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “se fundamenta el supuesto de que existe un aspecto mucho más amplio de desempeño que el estudiante pueda mostrar y se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple”.

Las acciones de seguimiento que se resumen en diferentes actividades de recuperación y refuerzos, serán continuas y permanentes durante las 40 semanas del año escolar. Dichas actividades tendrán como base los principios de la evaluación formativa, que busca el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos con miras a que el estudiante alcance los desempeños necesarios en cada una de las áreas.

Al terminar cada uno de los tres periodos la nota definitiva de dicho periodo, será el consolidado general de todo el proceso formativo.

Cada uno de los educadores realizará un **PLAN DE MEJORAMIENTO** en cada periodo y llevará el registro correspondiente firmado por los alumnos. Este proceso se realizará dentro de cada período académico y no de manera posterior a la terminación del mismo. La Calificación definitiva de cada periodo tiene incluida la recuperación que se hizo mediante el plan de mejoramiento antes de finalización del proceso. Recordando que los planes de mejoramiento en el contexto del decreto 1290 de 2009 y en este Sistema Institucional son permanente, durante el año escolar, según programación de cada docente y atendiendo las necesidades formativas de los estudiantes.

Los docentes deben implementar estrategias pedagógicas y **planes de mejoramiento**, que permitan que el estudiante promovido adquiera los desempeños básicos del respectivo grado, tal como de manera reiterada lo plantea el Decreto 1290 de 2009.

El registro evaluativo de los refuerzos se debe consignar y evidenciar en la planilla de seguimiento que lleva cada docente y el estudiante debe conocerla.

4.3 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA I.E JULIO CESAR GARCIA

Cada uno de los docentes de acuerdo con su área de desempeño revisa los derechos básicos de aprendizaje del respectivo grado donde se van a plantear las siguientes estrategias de apoyo para aquellos estudiantes que no alcanzaron los logros en dicha área y aquellos otros estudiantes que viene de otras instituciones.

- Talleres con los DBA de los grados acompañados por los docentes.
- En el plan de aula se tiene un espacio para registrar aquellos logros esperados que no fueron alcanzados y que deben ser reforzados.
- Lecturas sugeridas de acuerdo con el desempeño no alcanzado con su respectiva sustentación.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

- Variedad en las diferentes estrategias didácticas, buscando que todos los estudiantes de acuerdo con sus estilos de aprendizaje, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje; puedan adquirir el desempeño.
- Creación de escenarios de aprendizaje buscando dinamismo en el proceso formativo como: (dramatizaciones, mesas redondas, debates entre otros).

El estudiante que viene de otra institución con sus calificaciones de acuerdo con la escala nacional planteada en el decreto 1290 de 2009, nuestra institución le dará la máxima nota en nuestra escala de valoración, respetando así la escala nacional. Esto es: (Bajo 2.9, Básico 3.7, Alto 4.6 y Superior 5).

Para aquellos estudiantes con desempeños sobresalientes o superiores, el docente realizara algunas estrategias pedagógicas que busquen desarrollar el liderazgo de dichos estudiantes entre estas tenemos:

- Vincular el estudiante en equipos para que lideren el trabajo.
- Incentivar con trabajo investigativo extra que permita adquirir desempeños más avanzados.
- Orientar mesas redondas con base en criterios establecidos por el docente.
- Liderar grupos de estudio con técnicas establecidas por el docente.

CAPITULO 5: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ATENCIÓN A RECLAMOS

5.1 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformará una comisión para cada grado, integrada por:

Los directores de grupo.

Un padre o madre de familia de uno de los estudiantes del respectivo grado.

El coordinador académico, quien la presidirá. (Delegado por el rector, mediante acto administrativo)

5.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, las siguientes:

- a. Analizar casos persistentes de insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes;
- b. Velar porque la evaluación se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional; (decreto 1290 de 2009)
- c. Velar por el cumplimiento de procesos en los planes de mejoramiento y superación de los desempeños bajos.
- d. Registrar los estudiantes no promovidos por grado con base en los criterios establecidos en esta norma, en el libro de actas correspondiente.
- e. Servir de instancia para resolver las reclamaciones en el proceso evaluativo de los estudiantes.
- f. Analizar y determinar la promoción o no de un estudiante, cuando este ha presentado desempeño bajo al definir o registrar el cuarto informe, en una o dos áreas del plan de estudio.

5.3 RECLAMACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Cuando un estudiante o padre de familia, no esté conforme con el proceso evaluativo y por ende con la valoración del mismo, solicitará por escrito la revisión del proceso a la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, quien se reunirá de manera extraordinaria para analizar la situación y



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

comunicar su decisión al consejo directivo, para que este tome la decisión final e informe al interesado por escrito.

CAPITULO 6: RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES CON EL PROCESO EVALUATIVO

6.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

(Artículo 11 de decreto 1290)

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de Evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
1. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar Estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de Presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
3. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
4. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
5. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
6. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
7. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

6.2 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

(Artículo 12, decreto 1290) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res. 16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA
"Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial"

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (planes de mejoramiento)
5. Derecho a una evaluación justa que tenga en cuenta sus características individuales y se hagan los ajustes razonables en especial si se presentan Necesidades educativas especiales.

6.3 DEBERES DEL ESTUDIANTE.

(Artículo 13 decreto 1290) El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

6.4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

(Artículo 14 decreto 1290) En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Derecho a conocer los ajustes razonables de tipo pedagógico que el docente está implementando con su hijo en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales derivadas de algún tipo de diagnóstico.

6.5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

(Artículo 15 decreto 1290) De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. En caso de que el estudiante presente una Necesidad Educativa Especial derivada de algún tipo de diagnóstico, deberá traer evidencia de que está asistiendo al proceso de rehabilitación que requiere desde el sector salud.

CAPITULO 7. VIGENCIA.

El presente documento que orienta nuestro sistema de evaluación institucional, tiene vigencia a partir de su aprobación por la adopción del consejo directivo mediante acuerdo No 02 de marzo 13 de 2018, y deroga las versiones anteriores.

Anexo 1: INFORMES ACADEMICOS



Institución Educativa Julio César García

Antes Escuela Siete de Agosto-Cambio de denominación Res.16223 de nov 27 de 2002. Primera aprobación: Preescolar, Básica y Media Comercial hasta 1993 por Res. 005036 de nov 9 de 1990. Prórroga por Res. 008965 de jun 21 de 1994, Media Técnica Especialidad Comercio, Res. 001937 de oct. 27 de 1998 y ratificada por Resolución No 202250072189 del 27 de mayo de 2022.

CODIGO DANE 105001006092. NIT. 811019802-6 ICFES JORNADA UNICA

“Construyendo Convivencia Formamos Personas Con Visión Empresarial”

1.1 INFORMES ACADEMICOS POR FINALIZACION DE PERIODO

1.2 INFORMES PARCIALES EN EL TRANCURSO DE CADA PERIODO

(ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 01 DE 11 DE FEBRERO DE 2020)

NOTA: la relación de estos informes se presenta en circular informativa al comenzar cada año. Ver Circular No ____ 2022

Anexo 2: NORMATIVIDAD TRANSITORIA

La normatividad transitoria relacionada con la emergencia por Covid 19, tiene vigencia durante los 2020 2021. A partir de 2022 adquiere se aplica el SIE vigente

Acuerdo No 08 de 02 de junio de 2020, criterios especiales para la evaluación promoción por la emergencia sanitaria.

Acuerdo No 10 de 10 de julio de 2020, Evaluación.

Acuerdo No 12 de 10 de septiembre 2020 criterios de promoción por la emergencia Covid 19